



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Abdón Hernández Medina, María Eugenia Hernández Medina y Jaime Hernández Medina
Causante	María Teresa Herrera de Hernández
Radicación	50001 31 10 003 2022 00197 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que, la demanda fue subsanada en debida forma, el Despacho

RESUELVE:

1.- DECLARAR ABIERTO el proceso de sucesión de la causante **MARÍA TERESA HERRERA DE HERNÁNDEZ** (q.e.p.d.) quien tuvo como último domicilio esta ciudad.

2.- Reconózcase a los señores **ABDÓN HERNÁNDEZ MEDINA, MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ MEDINA** y **JAIME HERNÁNDEZ MEDINA** como herederos de la causante **MARÍA TERESA HERRERA DE HERNÁNDEZ** (q.e.p.d.), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

3.- Notificar personalmente de esta apertura al heredero determinado **GONZALO HERNÁNDEZ HERRERA**, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G. del P., para los fines del inciso del artículo 492 ibídem.

4. EMPLÁCESE a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de la causante **MARÍA TERESA HERRERA DE HERNÁNDEZ** (q.e.p.d.), de conformidad con lo establecido por el artículo 490 del C.G. del P.

5.- Una vez se aprueben los Inventarios y Avalúos se oficiará a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para los fines del artículo 844 del E.T..
Ofíciase.

6.- Se ordena la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

7.- Se reconoce a la abogada Diana Carolina Castellanos Ortiz como apoderada de los herederos reconocidos, en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado al plenario.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA

Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
075 Del 13-10-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria